

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se aprueba la apertura de una consulta pública relacionada con los modelos de licitación de los servicios de telecomunicaciones para la difusión de los canales de televisión digital de ámbito estatal en zonas desprovistas de cobertura de televisión digital en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Desde el año 2009 la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha puesto en marcha un conjunto de actuaciones para el despliegue de la Televisión Digital en zonas remotas y menos urbanizadas de su territorio, fruto del Convenio Marco de Colaboración suscrito con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que desarrollaba el Plan Nacional de Transición a la televisión digital terrestre aprobado en Consejo de Ministros el 7 de septiembre de 2007.

Entre las actuaciones realizadas, con el fin de igualar la cobertura de la televisión digital a la analógica pre-existente, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo realizó varias licitaciones y formalizó tres contrataciones para la prestación del servicio de Televisión Digital de los canales explotados por la Corporación RTVE y/o las Sociedades Concesionarias del servicio de televisión de ámbito estatal en aquellas zonas remotas de Andalucía con recepción deficiente.

Estando próxima la finalización de los contratos citados, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía está elaborando una licitación tecnológicamente neutra, que asegure la libre competencia entre tecnologías y la concurrencia de la mayor tipología de empresas a la licitación, a la vez que garantice la continuidad en la difusión de la Televisión Digital en aquellas zonas con cobertura deficiente de Televisión Digital en Andalucía.

La continuidad en la difusión de la Televisión Digital en estas zonas rurales y desfavorecidas pretende paliar la importante «brecha digital» que tradicionalmente afecta a la ciudadanía residente, evitando así la restricción injustificada al «derecho fundamental a la información».

Con el fin de recopilar información útil para la elaboración de la licitación tecnológicamente neutra del servicio de difusión de Televisión Digital de los operadores de comunicaciones electrónicas que puedan prestar este servicio en las zonas con cobertura deficiente, esta Dirección General acuerda realizar una consulta pública para que los operadores de comunicaciones electrónicas faciliten ante el Servicio de Planificación Tecnológica de esta misma Dirección, la siguiente información:

- Identificación de las zonas en las que el operador estaría capacitado e interesado para la Difusión de la Televisión Digital.
- Tecnologías con las que se ofrecería la difusión de la Televisión Digital en estas zonas.
- Tiempo de puesta en marcha de la solución propuesta.
- Coste del servicio.
- Identificación de las adaptaciones tecnológicas tipo que sería necesario realizar en los hogares andaluces para la recepción de la señal por razón de la solución propuesta y coste aproximado de las mismas.
- Información adicional a tener en cuenta en la licitación que se está elaborando.

La información detallada a proporcionar se relaciona en el Anexo I, y se deberá enviar en formato electrónico con la referencia «Consulta pública sobre la difusión de los canales de televisión digital en Andalucía», a la siguiente dirección de correo: [spt.dgtsi.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:spt.dgtsi.ceice@juntadeandalucia.es) donde también se darán respuestas a posibles dudas.

El plazo para presentar las respuestas, comentarios y sugerencias será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado. La información recibida se tratará de modo confidencial.

En el Anexo II de esta Consulta Pública, se adjuntan un conjunto de mapas donde se identifican las zonas de cobertura deficiente de Televisión Digital que serían objeto de esta licitación. Con el fin de facilitar la identificación de las zonas de cobertura se proporcionan mapas que pueden ser consultados y descargados en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/servicios/anuncios/detalle/41731.html>.

Sevilla, 26 de noviembre de 2013.- La Directora General, Susana Radio Postigo.

ANEXO I

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS OPERADORES DE COMUNICACIONES DE TELECOMUNICACIÓN PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA DIFUSIÓN DE LOS CANALES DE TELEVISIÓN DIGITAL DE ÁMBITO ESTATAL EN ZONAS DESPROVISTAS DE COBERTURA DE TELEVISIÓN DIGITAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

I. Zonas de interés.

En este apartado, el operador identificará las zonas del Anexo II, en las que el operador estaría capacitado e interesado para la difusión de los canales de Televisión Digital que se identifican.

Para ello cada zona presenta un código asociado (id\_ceic), que el operador en su información deberá acompañar en una tabla (listado) indicando expresamente que está capacitado e interesado para ofrecer la difusión de los canales objeto de la licitación.

II. Descripción de las tecnologías.

El operador describirá las tecnologías y los estándares internacionales asociados con los que se ofrecería la Difusión de la Televisión Digital en las zonas indicadas en el apartado anterior.

III. Tiempo de puesta en marcha de la solución propuesta.

En este apartado, el operador describirá el tiempo en el que él prevé poner en marcha la solución propuesta en el 100% de las zonas indicadas en el apartado I, con indicación del tiempo en el que se prevé alcanzar el 50% de éstas.

IV. Coste del servicio.

El operador interesado describirá el coste total al que se ofrecería el servicio indicando un desgajado de los principales componentes de este coste.

V. Adaptaciones tecnológicas en hogares.

En este apartado, el operador identificará las adaptaciones tecnológicas tipo para la recepción de la Televisión Digital que sería necesario realizar en los hogares andaluces ubicados en las zonas en las que se ofrecería el servicio por razón de la solución propuesta, indicando el coste aproximado de la misma por hogar.

VI. Información adicional.

El operador indicará cualquier información adicional que pueda tenerse en cuenta en la licitación que se está preparando.

ANEXO II

ZONAS DE COBERTURA DEFICIENTE DE TELEVISIÓN DIGITAL QUE SERÍAN OBJETO DE ESTA LICITACIÓN

id_Ceice	Nombre	tv_digital_rtve_i	tv_digital_rtve_ii	tv_digital_privados
401	ABRUCENA	S	S	S
402	LAUJAR DE ANDARAX	S	N	N
403	LUBRIN	N	S	S
404	LUCAINENA DE LAS TORRES	N	S	S
405	MARIA	N	S	S
406	NACIMIENTO	N	S	S
407	OHANES	N	S	S
408	PURCHENA	N	S	S
409	RODALQUILAR	N	S	S
410	SABINAR	N	S	S
411	SORBAS	N	S	S
1101	TARIFA III	N	N	S
1102	VEJER DE LA FRONTERA	N	S	S
1401	NUEVA CARTEYA	S	N	N
1402	PALENCIANA	S	N	N
1403	VILLAHARTA	N	S	S

id_Ceice	Nombre	tv_digital_rtve_i	tv_digital_rtve_ii	tv_digital_privados
1404	CONQUISTA	N	S	S
1801	GALERA	N	S	S
1802	ORCE	N	S	S
1803	ALAMEDILLA	N	S	S
1804	ALBONDON	N	S	S
1805	ALBUÑUELAS	S	N	N
1806	COLOMERA	S	N	N
1807	FONELAS	N	S	S
1808	GUADAHORTUNA	S	N	N
1809	ITRABO	S	S	S
1810	JAYENA II	N	S	S
1811	LANJARON	S	N	N
1812	LENTEJI	N	S	S
1813	NIGÜELAS II	N	S	S
1814	PIÑAR	S	S	S
1815	POLOPOS	N	S	S
1816	RABITA, LA	S	N	N
1817	SORVILAN	N	S	S
1818	SORVILAN II	S	S	S
1819	TORVIZCON	N	S	S
1820	ZAFARRAYA	S	N	N
1821	ZAFARRAYA II	N	S	S
1822	ALBAICIN	S	S	S
2101	CABEZAS RUBIAS	N	S	S
2102	CORTEGANA	S	N	N
2103	SANTA BARBARA DE CASA	N	S	S
2104	ZARZA, LA	N	S	S
2105	ARROYO MOLINOS DE LEON	N	S	S
2106	CALA	N	S	S
2107	CORTECONCEPCION	N	S	S
2108	SANTA OLALLA DEL CALA	S	N	N
2109	ZUFRE	S	S	S
2301	PUERTA DE SEGURA II, LA	N	S	S
2302	TORRES DE ALBANCHEZ	N	S	S
2303	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	N	S	S
2304	YELMO, EL	N	S	S
2901	ALMARGEN	S	N	N
2902	COLMENAR, EL	N	S	S
2903	CUEVAS DEL BECERRO	S	N	N
2904	ISTAN	N	S	S
2905	JIMERA DE LIBAR	N	S	S
2906	MONTEJAQUE	N	S	S
2907	MALAGA	N	S	S
2908	RONDA II	N	S	S
2909	VILLANUEVA DE CAUCHE	N	S	S
2910	VILLANUEVA DE TAPIA	S	S	S
4101	AGUADULCE-SEVILLA	S	N	N
4102	ALANIS	S	N	N
4103	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	S	N	N

id_Ceice	Nombre	tv_digital_rtve_i	tv_digital_rtve_ii	tv_digital_privados
4104	CAZALLA DE LA SIERRA	S	N	N
4105	CORIPE	S	N	N
4106	HUEVAR	S	N	N
4107	LANTEJUELA, LA	S	N	N
4108	PADRE PIO	N	S	S
4109	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	S	N	N
4110	REAL DE LA JARA, EL	N	S	S
4111	RONQUILLO, EL	S	N	N